



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 234-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 31 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, Decreto Supremo N° 027-2020-SA y Decreto Supremo N° 031-2020-SA, hasta el 07 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM, hasta el jueves 31 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020-TR dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del covid-19 en la economía peruana, el cual en su artículo 25° autoriza a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio;

Asimismo en su artículo 26.2° establece las medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional para el sector público y privado, en el caso de las actividades no comprendidas en el numeral 26.1°, siempre que no se aplique el trabajo remoto, los empleadores otorgan una licencia con goce de haber a los trabajadores y servidores civiles, de acuerdo a lo siguiente: a) En el caso del sector público, se aplica la compensación de horas posterior a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, salvo que el trabajador opte por otro mecanismo compensatorio.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, el cual considera como grupo de riesgo para desarrollo de casos clínicos severos y muerte, a aquellas personas mayores de 65 años (factor de riesgo independiente) y aquellas personas que presenten comorbilidades (...);

Que, estando a lo informado por el Área de Control y Asistencia, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 148-2020-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia, licencia con goce de remuneraciones compensatorias, por los considerandos antes expuestos y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, a los siguientes servidores mayores de 65 años de edad:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA	
			INICIO	TÉRMINO
01	BARRERA TUESTA, ASUNTA DEL CARMEN	Técnica en Enfermería	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
02	CARRASCAL MARINÁS, LILIA	Asistente Social	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
03	DIAZ BUSTAMANTE, AUGUSTO	Técnico Administrativo	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
04	FLORES FLORES DE VARGAS, ANITA MARIA	Enfermera	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
05	JALK RUIZ, MANUEL ESPÍRITU	Técnico Administrativo	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
06	LOPEZ GUADALUPE, ELITA DORISA	Técnica en Enfermería	01 de octubre de 2020	30 de noviembre de 2020
07	LOZANO CHANCAHUANA, TEONILDE	Enfermera	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
08	MEJIA MEJIA, JOSE LUIS	Cirujano Dentista	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
09	RABANAL TRAUCO, ELISA MARLENI	Técnico Administrativo	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 234-2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 31 de diciembre de 2020.

10	RODRIGUEZ MURRUGARRA, CELIA ROSA	Nutricionista	01 de octubre de 2020	31 de diciembre de 2020
11	SANCHEZ ZEGARRA, ELVA MARTA	Nutricionista	01 de octubre de 2020	30 de diciembre de 2020
12	SILVA BARRIO DE MENDOZA, LOURDES MERCEDES	Técnico Administrativo	01 de octubre de 2020	30 de diciembre de 2020
13	YOPLAC LOJA, SABINO	Piloto de Ambulancia	01 de octubre de 2020	30 de noviembre de 2020

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

RMC/RRR/HH
C.AJUS/P
DISTRIBUCION
DE
DA
ALE
UGC - SST
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
LEGADO
INTERESADOS
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS


LIC. ENT. ROBINSON MIXÁN CAMUS
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
C.E.P. 50070 - RNE: 14053

